

Denuncia de Obligaciones de Transparencia:
DOT/117/2024
Asunto: **Se resuelve, en Definitiva.**
Sujeto Obligado: **Municipio de García, Nuevo León.**
Consejera Ponente: **Brenda Lizeth González Lara.**

Monterrey, Nuevo León, a 10 de julio de 2024.

Resolución de los autos que integran el expediente **DOT/117/2024**, en la que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **II** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales, de **abril de 2024**, toda vez que el sujeto obligado ha subsanado en a PNT su publicación.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el capítulo III, numeral vigésimo tercero, fracción III, Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia del Estado, se declara **FUNDADA** la denuncia, toda vez que no cumple con la publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia contenida en la fracción **II** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales, de **enero a marzo de 2024**, acorde a los razonamientos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución.

A continuación, se inserta un pequeño Glosario, que simplifica la redacción y comprensión de la presente resolución:

Instituto de Transparencia	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Constitución Política Mexicana, Carta Magna.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución del Estado.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
-Ley que nos rige. -Ley que nos compete. -Ley de la materia. -Ley rectora. -Ley de Transparencia del	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Estado.	
Lineamientos.	Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos técnicos Generales	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia.

Vistos la denuncia, el informe con justificación, el dictamen realizado por la Coordinación de Denuncias de este Instituto de Transparencia, y cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Denuncia. El 19 de mayo de 2024, se presentó la denuncia de obligaciones de transparencia a través de la PNT, en la cual se indica básicamente que en la información relativa a la estructura orgánica se encuentran ligas rotas.

SEGUNDO: Admisión. El 23 de mayo de 2024, se admitió a trámite la denuncia de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley que nos rige, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **II** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales, de **enero a abril de 2024**, registrándose el presente asunto en el libro correspondiente bajo el número de expediente **DOT/117/2024**.

TERCERO: Emplazamiento. El 27 de mayo de 2024, mediante oficio número OF-INFONL-SE-DAJ-CN-2169/2024, se notificó al **Municipio de García, Nuevo León**, de la denuncia promovida en su contra, para que, dentro de un término de 03 días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindiera un informe con justificación con relación a los hechos o motivos de la denuncia.

CUARTO: Informe con justificación. El 03 de junio de 2024, se hizo constar que el sujeto obligado compareció en tiempo y forma a rendir su informe con justificación.

QUINTO: Dictamen de Verificación. El 05 de junio de 2024, se realizó la verificación virtual correspondiente a la información denunciada.

SEXTO: Cierre de instrucción y estado de resolución. El 10 de junio de 2024, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó poner en estado de resolución la actual denuncia.

SÉPTIMO: Cuenta a la Consejera Presidenta. El 12 de junio de 2024, se acordó dar vista del presente proyecto de resolución a la Consejera Presidenta de este Órgano Autónomo **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, para que con fundamento en el numeral décimo noveno de los Lineamientos, lo ponga a consideración del Pleno de este Instituto de Transparencia.

OCTAVO: Resolución. Atendiendo la denuncia, la verificación virtual, y cuanto más consta en autos, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, 44, tercer párrafo, 54, fracción V, 121 y demás relativos de la Ley que nos rige, se somete el proyecto de resolución a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley determine lo conducente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Legislación aplicable y Competencia.

a) Legislación aplicable.

Tal y como quedó asentado en el auto de admisión, el presente asunto se rige bajo los preceptos establecidos en la Ley de la materia, así como los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108¹, de la Ley que nos rige; por lo que, al hacerse mención en este fallo respecto a los citados ordenamientos, se hace alusión a los indicados en este considerando.

¹ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos_procedimiento_denuncia_14_06_2018.pdf

Por otra parte, la obligación del sujeto obligado denunciado para dar cumplimiento con la normatividad de transparencia, según lo expuesto en la denuncia de mérito, se sustenta en la fracción **II** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales.

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 207, de la Ley que nos compete, en suplencia de sus disposiciones será aplicable la Ley de Justicia Administrativa para el Estado, y en defecto de ésta, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado y Municipios de Nuevo León.

b) Competencia.

Este Instituto de Transparencia, es competente para conocer sobre la presente denuncia, en virtud de los siguientes razonamientos:

Que la competencia de este Instituto de Transparencia para conocer sobre la presente denuncia, la determina lo dispuesto por los artículos 10 y 162, de la Constitución del Estado, así como lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 38, 44 tercer párrafo y 54, fracciones IV y V, de la Ley que nos rige.

Además, cuenta con la atribución de verificar que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares, la información que para tal efecto precisa la Ley de la materia y resolver las denuncias por su incumplimiento, en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley rectora.

Por lo tanto, al tratarse el presente procedimiento de una denuncia formada con motivo del supuesto Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 95, de la Ley que nos compete, este Instituto de Transparencia es competente para resolver lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Causales de improcedencia.

Por razones de orden público y técnica resolutive, antes de entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada en la presente denuncia, se procede al análisis de las causales de improcedencia expuestas por las partes y las que de oficio se adviertan, de conformidad con el numeral vigésimo quinto de los

lineamientos. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia que en su rubro dice: **“ACCIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE SU IMPROCEDENCIA.”**²

En este orden de ideas, de los autos que integran el presente procedimiento, no se desprende que se haya hecho valer por las partes alguna causal de improcedencia; además, este órgano garante no advierte la actualización de alguna de las hipótesis señaladas en el capítulo IV, vigésimo quinto, de los Lineamientos aplicables.

TERCERO. Análisis y fondo del asunto.

Al respecto, se procede al estudio de los hechos constitutivos de la denuncia, de la verificación virtual realizada por la Coordinación de Denuncias de esta Institución, y las demás constancias que obren en autos para determinar la resolución correspondiente.

a) Denuncia.

Descripción de la denuncia:
Denuncio al Municipio ya que existen varias ligas rotas a las cuales no te permite acesar para ver la información

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Enero
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Febrero
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Marzo
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Abril
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Mayo
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Junio
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Julio
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Agosto
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Septiembre
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Octubre
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Noviembre
95_II_Estructura Orgánica	NLA95FIIA	2024	Diciembre

b) Admisión.

² <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/214276>

Se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley que nos rige, de la obligación de transparencia contenida en la fracción II del artículo 95 de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales, de **enero a abril de 2024**.

En lo que concierne a los meses de mayo a diciembre de 2024, estos fueron desechados toda vez que no se actualizó su falta de publicación.

c) Informe justificado.

El sujeto obligado compareció en tiempo y forma a rendir su informe con justificación, del cual se advierte que el sujeto obligado manifestó medularmente lo siguiente:

(...)

II.- En relación a los hechos materia de la denuncia he de señalarle que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así mismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los Reglamentos Municipales; que al Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León le corresponde facultades y obligaciones determinadas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, por lo que en tal tenor, la dependencia obligada para efecto de difundir la información pública de oficio a que se hace referencia es la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León.

III.- A razón de lo señalado en el punto II del presente, y derivado de la Denuncia de mérito la Dependencia a mi cargo los formato de lineamiento general, relativos al artículo 95 fracción II-A para efecto de que fueran difundidos en el Sistema de Portales de Transparencia, lo cual se ha realizado y se cumplió con la información Pública de Oficio vigente, establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difundiéndola en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia)...
(...)

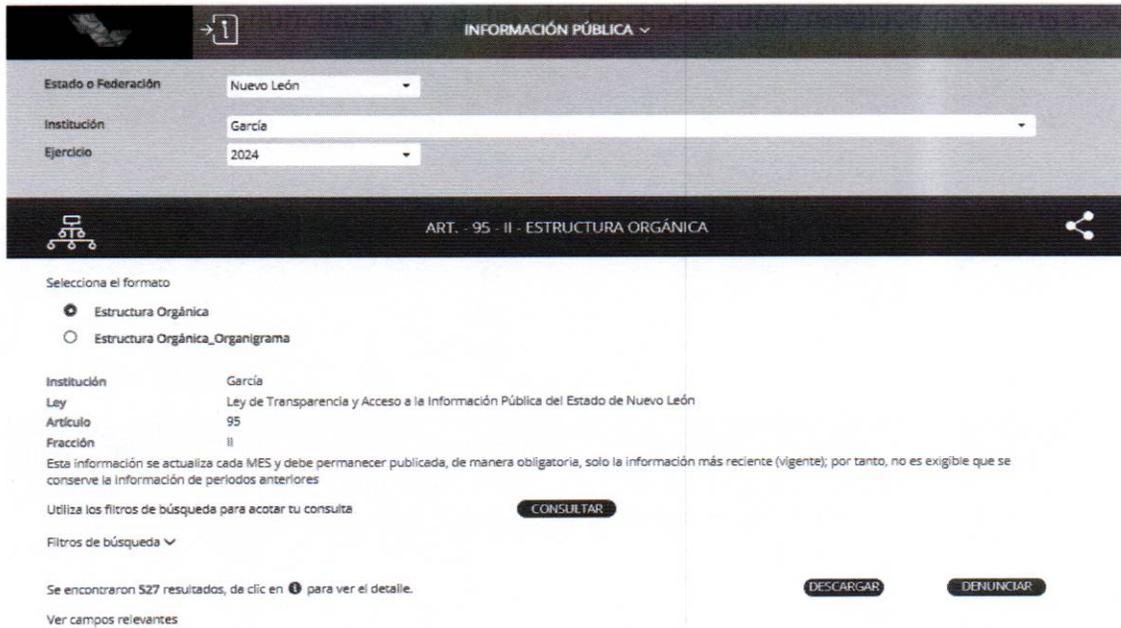
d) Dictamen de verificación virtual.

La Coordinación de Denuncias, de conformidad a los Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación³, en su Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo II de las Bases y Principios del Procedimiento, apartado Quinto, así como los multicitados Lineamientos Técnicos Generales, realizó la

³ Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en los Portales Oficiales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en su Título Primero Disposiciones Generales.

verificación virtual correspondiente, respecto de las obligaciones de transparencia denunciadas, y a fin de no hacer una resolución extensa se reproducirá únicamente lo siguiente:

“(...)



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Nuevo León
Institución: García
Ejercicio: 2024

ART. - 95 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA

Selecciona el formato:
 Estructura Orgánica
 Estructura Orgánica_Organigrama

Institución: García
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
 Artículo: 95
 Fracción: II

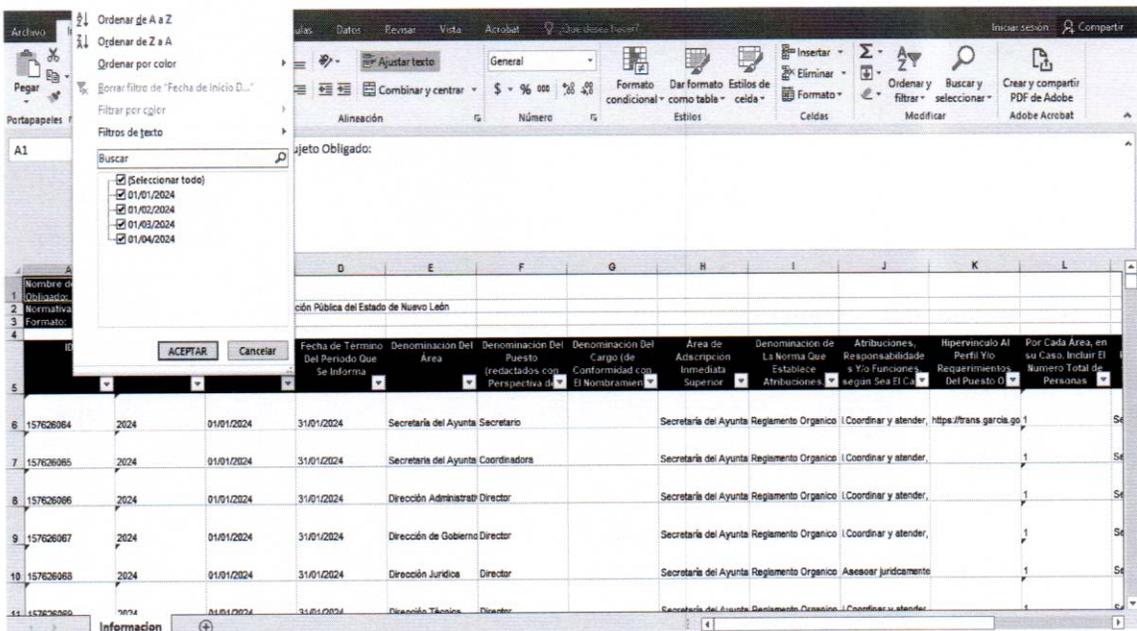
Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 527 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes



	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (redactados con perspectiva de)	Denominación Del Cargo (de conformidad con El Nomenclam)	Area de Adscripción Inmediata Superior	Denominación de La Norma Que Establece Atribuciones	Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones según Sea El Caso	Hipervínculo Al Perfil Vio Requerimientos Del Puesto	Por Cada Área, en su Caso, Incluir El Número Total de Personas		
6	157626064	2024	01/01/2024	31/01/2024	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento Organico	Coordinar y atender,	1	56
7	157626065	2024	01/01/2024	31/01/2024	Secretaría del Ayuntamiento	Coordinadora	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento Organico	Coordinar y atender,	1	56
8	157626066	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección Administrativa	Director	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento Organico	Coordinar y atender,	1	56
9	157626067	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección de Gobierno	Director	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento Organico	Coordinar y atender,	1	56
10	157626068	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección Jurídica	Director	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento Organico	Asesorar jurídicamente	1	56
11	157626069	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección Técnica	Director	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento Organico	Coordinar y atender,	1	56

Enero a marzo de 2024

INFORMACION 11135_207302 [Modo de compatibilidad] - Excel

Nombre del Sujeto Obligado:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo (de Conformidad con El Nombramiento)	Área de Adscripción Inmediata Superior	Denominación De La Norma Que Establece Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones Y El Fundamento Legal (Artículo Y)	Atribuciones, Responsabilidades, Funciones, según Sea El Caso con Perspectiva de Género
157626064	2024	01/01/2024	31/01/2024	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Coordinar y atender, en su ca
157626065	2024	01/01/2024	31/01/2024	Secretaría del Ayuntamiento	Coordinadora		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Coordinar y atender, en su ca
157626068	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección Administrativa	Director		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Coordinar y atender, en su ca
157626067	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección de Gobierno	Director		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Coordinar y atender, en su ca
157626068	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección Jurídica	Director		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Aseesoramiento jurídico a las auto
157626069	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección Técnica	Director		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Coordinar y atender, en su ca

INFORMACION 11135_207302 [Modo de compatibilidad] - Excel

Asistente

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo (de Conformidad con El Nombramiento)	Área de Adscripción Inmediata Superior	Denominación De La Norma Que Establece Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones Y El Fundamento Legal (Artículo Y)	Atribuciones, Responsabilidades, Funciones, según Sea El Caso con Perspectiva de Género
157626556	2024	01/03/2024	31/03/2024	Dirección de Espectáculos, Comercio, In	Coordinador		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Controlar, vigilar y autorizar la
157626557	2024	01/03/2024	31/03/2024	Dirección de Espectáculos, Comercio, In	Coordinador		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Controlar, vigilar y autorizar la
157626558	2024	01/03/2024	31/03/2024	Dirección de Espectáculos, Comercio, In	Coordinador		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Controlar, vigilar y autorizar la
157626559	2024	01/03/2024	31/03/2024	Dirección de Espectáculos, Comercio, In	Coordinador		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administrac	Controlar, vigilar y autorizar la
15755748	2024	01/03/2024	31/03/2024	Dirección General de Comunicación Soc	Asistente		Coordinación de Anál	Reglamento Organico de la Administrac	Resguardar el archivo de la doc
152485813	2024	01/03/2024	31/03/2024	Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar	Auxiliar	Secretaría de Obras P	Reglamento Organico de la Administrac	Art 26, 29 Fracciones I, II, III, IV,
152485827	2024	01/03/2024	31/03/2024	Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar	Auxiliar	Secretaría de Obras P	Reglamento Organico de la Administrac	Art 26, 29 Fracciones I, II, III, IV,
155294519	2024	01/03/2024	31/03/2024	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Auxiliar	Auxiliar	Secretaría de Desarro	Reformas al Reglamento Organico de la A	Art 25 y 26 Fracciones, Inciso A,
155294526	2024	01/03/2024	31/03/2024	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Auxiliar	Auxiliar	Secretaría de Desarro	Reformas al Reglamento Organico de la A	Art 25 y 26 Fracciones, Inciso A,

INFORMACION 11135_207302 [Modo de compatibilidad] - Excel

En el apartado relativo al hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo en su caso, se deja en blanco debido a la inexistencia de un manual de perfiles para el puesto señalado.

Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso (redactados con Perspectiva de Género)	Por Cada Área, en su Caso, Indicar El Número Total de Personas	Área(s) Responsable(s) Que Generalmente Posee(n)	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificativa del registro
https://trans.garcia.gob.mx/admin/uploads/PerfR205-%20Ayuntamiento.pdf	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024		28/05/2024	28/05/2024
	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024	En el apartado relativo al hipervínculo al perfil	28/05/2024	28/05/2024
	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024	En el apartado relativo al hipervínculo al perfil	28/05/2024	28/05/2024
	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024	En el apartado relativo al hipervínculo al perfil	28/05/2024	28/05/2024
	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024	En el apartado relativo al hipervínculo al perfil	28/05/2024	28/05/2024

Handwritten blue scribbles and initials on the left margin.

Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso

**PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO DEL:
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es el siguiente:

ARTÍCULO 93.- Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público

Abril de 2024

INFORMACION_11155_207502 [Modo de compatibilidad] - Excel

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo (de Conformidad con El Nomenclam)	Área de Adscripción Inmediata Superior	Denominación de La Norma Que Establece Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones Y El Fundamento Legal (artículo Y)	Atribuciones, Responsabilidades, Funciones, según Sea El Caso con Perspectiva de Género
480	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti. Auxilares Administrativos	Auxilares Administrativos	Coordinaciones	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
481	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti. Coordinación de Bolea	Coordinador de Bolea	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
482	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti. Coordinación de Activos	Coordinador de Proyectos	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
483	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti. Coordinación de Promoción	Coordinador de Turismo	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
484	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti. Coordinación Administrativa	Coordinadora Administrativa	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
485	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti. Coordinación de Desempeño	Coordinadora para la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

INFORMACION_11155_207502 [Modo de compatibilidad] - Excel

En el periodo indicado en la sección "Por cada área, en su caso, incluir el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o miembros" del presente formato se deja en blanco a razón de que el servidor público referido en este registro forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, por lo tanto no se esta en presencia de un Prestador de Servicios Profesionales. Así mismo se deja en blanco la celda "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)" por no generar esa información en el mes de ABRIL 2024

K	L	M	N	O	P	Q
Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso (redactados con Perspectiva de Género)	Por Cada Área, en su Caso, Incluir El Número Total de Personas	Área(s) Responsable(s) (que Generar(n) Poseer(n))	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada área, en su caso, incluir el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o miembros" del presente formato se deja en blanco a razón de que el servidor público referido en este registro forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, por lo tanto no se esta en presencia de un Prestador de Servicios Profesionales. Así mismo se deja en blanco la celda "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)" por no generar esa información en el mes de ABRIL 2024	21/05/2024	21/05/2024
		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada área, en su caso, incluir el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o miembros" del presente formato se deja en blanco a razón de que el servidor público referido en este registro forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, por lo tanto no se esta en presencia de un Prestador de Servicios Profesionales. Así mismo se deja en blanco la celda "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)" por no generar esa información en el mes de ABRIL 2024	21/05/2024	21/05/2024
		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada área, en su caso, incluir el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o miembros" del presente formato se deja en blanco a razón de que el servidor público referido en este registro forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, por lo tanto no se esta en presencia de un Prestador de Servicios Profesionales. Así mismo se deja en blanco la celda "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)" por no generar esa información en el mes de ABRIL 2024	21/05/2024	21/05/2024
		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada área, en su caso, incluir el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o miembros" del presente formato se deja en blanco a razón de que el servidor público referido en este registro forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, por lo tanto no se esta en presencia de un Prestador de Servicios Profesionales. Así mismo se deja en blanco la celda "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)" por no generar esa información en el mes de ABRIL 2024	21/05/2024	21/05/2024
		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada área, en su caso, incluir el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o miembros" del presente formato se deja en blanco a razón de que el servidor público referido en este registro forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, por lo tanto no se esta en presencia de un Prestador de Servicios Profesionales. Así mismo se deja en blanco la celda "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)" por no generar esa información en el mes de ABRIL 2024	21/05/2024	21/05/2024
	0	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	30/04/2024	En el periodo indicado el Servidor Público refe	20/05/2024	20/05/2024
	0	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	30/04/2024	En el periodo indicado el Servidor Público refe	20/05/2024	20/05/2024

(...)

Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso

Ayuntamientos



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2021-2024, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 181 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 33, FRACCIÓN I, INCISO B), 223 Y 227 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBÓ Y EXPIDIÓ EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de la estructura administrativa y funcionamiento de la Administración Pública Municipal Centralizada de García, Nuevo León, siendo el Ayuntamiento la autoridad superior.

Artículo 2.- El Municipio de García, Nuevo León, tienen la obligación de ejercer una administración pública transparente, de rendición de cuentas y de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que garantice a toda persona el derecho a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad.

(...)

CONCLUSIÓN:

- En **enero, febrero y marzo de 2024**: Publica la información correspondiente, sin embargo, es omiso en publicar el criterio correspondiente a la Denominación del Cargo.
- En **abril de 2024**: Publica la información correspondiente, advirtiéndose que la existencia de celdas en blanco se encuentra justificada en el apartado de nota respectivo.

(...)

Información que al haber sido obtenida de la página oficial de internet, constituye un hecho notorio a la luz de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, según lo dispone esta última en su numeral 207, y puede ser invocado por este órgano garante, puesto que son datos que aparecen en una página electrónica oficial por medio de la cual se permite consultar a los gobernados entre otros servicios, la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia del Estado, el nombre de sus servidores públicos, el organigrama, el directorio de sus empleados, etc.

Lo anterior se encuentra apoyado por el siguiente criterio jurisprudencial cuyo rubro es el siguiente: **“HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.”**⁴

⁴Época: Novena Época; Registro: 168124; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIX, Enero de 2009; Materia(s): Común; Tesis: XX.20. J/24; Página: 2470. <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/168124>

Asimismo, cabe destacar que, el artículo 83 de la Ley de la materia, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares en sus sitios de internet y a través de la PNT, las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley antes citada, lo cual permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en las leyes de la materia.

e) Análisis y estudio de fondo del asunto.

Así las cosas, una vez reunidos los elementos correspondientes, se procederá a analizar si resulta procedente o no la denuncia de mérito.

En primer término, tenemos que el 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió los Lineamientos Técnicos Generales⁵, que contienen, los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los Organismos Garantes de la Federación y de las Entidades Federativas; asimismo se modifican las directrices del pleno del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con los cuales hasta el 17 de junio del año 2019, los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se regían, esto para los efectos de publicación y difusión de la información de sus obligaciones de transparencia, según su naturaleza.

Ahora bien, cabe destacar que el 14 de mayo de 2019, **el Pleno de este organismo autónomo emitió** los Lineamientos Técnicos Generales⁶, los cuales **entraron en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, es decir, el 18 de junio del año 2019**, mismos que son de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados del Estado, los cuales fueron reformados recientemente el 08 de mayo de 2024⁷.

Asimismo, los lineamientos antes señalados tienen como finalidad definir

⁵ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf

⁶ http://www.cotai.org.mx/descargas/Lineamientos_tecnicos_y_Anexos_08_04_2021.zip

⁷ https://infonl.mx/descargas/Ref_Lineamientos_Tecnicos_Estatales_2024.zip.

los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de la materia y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, contemplando las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

En el apartado cuarto, se establece que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 83 de la Ley Transparencia del Estado, la información derivada de las obligaciones de transparencia, en el título Quinto de la citada Ley.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, el particular denunció que el Municipio de García, Nuevo León, no cumple con la publicación de su estructura orgánica, además de que existen ligas que no dirigen a la documentación requerida.

En ese sentido, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley que nos rige, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción II del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales, de **enero a abril de 2024**, esto en la **PNT**.

Luego, se hizo constar que el sujeto obligado compareció a rendir su informe con justificación, manifestando que se encuentra publicada la información, por lo que se ordenó realizar el dictamen de verificación en la PNT de la obligación en estudio, mismo que se encuentra inserto de la página **7** a la **10** de la presente resolución y del que se trae a la vista únicamente lo siguiente:

Enero a marzo de 2024

INFORMACION_11133_207500 [Modo de compatibilidad] - Excel

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Terminación Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (Redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo (de Conformidad con el Nombramiento)	Área de Adscripción Inmediata Superior	Denominación de La Norma Que Establece Atribuciones, Responsabilidades Y Funciones Y El Fundamento Legal (Artículo Y)	Atribuciones, Responsabilidades, según Sea El Caso con Perspectiva de Género
157826064	2024	01/01/2024	31/01/2024	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administración	Coordinar y atender, en su caso
157826065	2024	01/01/2024	31/01/2024	Secretaría del Ayuntamiento	Coordinadora		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administración	Coordinar y atender, en su caso
157826066	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección Administrativa	Director		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administración	Coordinar y atender, en su caso
157826067	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección de Gobierno	Director		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administración	Coordinar y atender, en su caso
157826068	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección Jurídica	Director		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administración	Asesorar jurídicamente a las autoridades
157826069	2024	01/01/2024	31/01/2024	Dirección Técnica	Director		Secretaría del Ayunta	Reglamento Organico de la Administración	Coordinar y atender, en su caso

INFORMACION_11133_207500 [Modo de compatibilidad] - Excel

En el apartado relativo al hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo en su caso, se deja en blanco debido a la inexistencia de un manual de perfiles para el puesto señalado.

Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso (Redactados con Perspectiva de Género)	Por Cada Área, en su Caso, Incluir El Número Total de Personas	Área(s) Responsable(s) Que Generará(n) Poset(n)	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
https://trans.garcia.gob.mx/admin/uploads/Perfil%205.%20Ayuntamiento.pdf	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024		28/05/2024	28/05/2024
	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024	En el apartado relativo al hipervínculo al perfil	28/05/2024	28/05/2024
	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024	En el apartado relativo al hipervínculo al perfil	28/05/2024	28/05/2024
	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024	En el apartado relativo al hipervínculo al perfil	28/05/2024	28/05/2024
	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024	En el apartado relativo al hipervínculo al perfil	28/05/2024	28/05/2024
	1	Secretaría del Ayuntamiento	31/01/2024	En el apartado relativo al hipervínculo al perfil	28/05/2024	28/05/2024

Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso

**PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO DEL:
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es el siguiente:

ARTÍCULO 93.- Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público

Abril de 2024

INFORMACION 11135_207502 (Modo de compatibilidad) - Excel

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo (de Conformidad con El Nomenclam	Área de Adscripción Inmediata Superior	Denominación de La Norma Que Establece Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones Y El Fundamento Legal (artículo Y	Atribuciones, Responsabilidades, según Sea El Caso con Perspectiva de Género
158053149	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti	Auxiliares Administrati	Auxiliares Administrati	Coordinaciones	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA
158053145	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti	Coordinación de Bole	Coordinador de Bole	Secretario de Desarro	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA
158053144	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti	Coordinación de Acti	Coordinador de Proye	Secretario de Desarro	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA
158053146	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti	Coordinación de Prom	Coordinador de Turism	Secretario de Desarro	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA
158053143	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti	Coordinación Administ	Coordinadora Admini	Secretario de Desarro	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA
158053147	2024	01/04/2024	30/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico y Ti	Coordinación de Desa	Coordinadora para la	Secretario de Desarro	ARTICULO 37,38 Y 39	REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA

INFORMACION 11135_207502 (Modo de compatibilidad) - Excel

O480 En el periodo indicado en la sección "Por cada área, en su caso, incluir el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o miembros" del presente formato se deja en blanco a razón de que el servidor público referido en este registro forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, por lo tanto no se esta en presencia de un Prestador de Servicios Profesionales. Así mismo se deja en blanco la celda "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)" por no generar esa información en el mes de ABRIL 2024

Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso (redactados con Perspectiva de Género)	Por Cada Área, en su Caso, Incluir El Número Total de Personas	Áreas/ Responsables/ Que Generan/ Poseen/	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
		Secretaría de Desarro	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada	21/05/2024	21/05/2024
		Secretaría de Desarro	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada	21/05/2024	21/05/2024
		Secretaría de Desarro	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada	21/05/2024	21/05/2024
		Secretaría de Desarro	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada	21/05/2024	21/05/2024
		Secretaría de Desarro	30/04/2024	En el periodo indicado en la sección "Por cada	21/05/2024	21/05/2024
	0	Secretaría de Desarro	30/04/2024	En el periodo indicado el Servidor Público refe	20/05/2024	20/05/2024
	0	Secretaría de Desarro	30/04/2024	En el periodo indicado el Servidor Público refe	20/05/2024	20/05/2024

(...)

Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso

Ayuntamientos



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2021-2024, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 181 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 33, FRACCIÓN I, INCISO B), 223 Y 227 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBÓ Y EXPIDIÓ EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de la estructura administrativa y funcionamiento de la Administración Pública Municipal Centralizada de García, Nuevo León, siendo el Ayuntamiento la autoridad superior.

Artículo 2.- El Municipio de García, Nuevo León, tienen la obligación de ejercer una administración pública transparente, de rendición de cuentas y de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que garantice a toda persona el derecho a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad.

De las anteriores imágenes, se desprende que en los meses de enero a marzo de 2024 se encuentra publicada la estructura orgánica del municipio denunciado, sin embargo, la columna correspondiente a la Denominación del Cargo se encuentra vacía, sin que se justifique en la nota.

Asimismo, en el mes de abril de 2024, se encuentra publicada la información correspondiente, además de que en el apartado de nota se justifica la existencia de las celdas vacías que presenta el formato.

Finalmente, los hipervínculos insertos en el formato dirigen a la documentación requerida, justificándose en el apartado de nota la ausencia de los mismos en algunos registros.

Una vez expuesto lo anterior, se estima necesario realizar el siguiente análisis del fondo del asunto, respecto de la obligación denunciada.

Con fundamento en el numeral 95, los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, en el presente caso lo relativo a las plazas vacantes y ocupadas.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el artículo 84 de la Ley que nos rige, los sujetos obligados deberán atender los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional, relacionados con los formatos de publicación de la información para asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable, homogénea y estandarizada.

Siendo que, al momento de la publicación de la información en análisis, el sujeto obligado debe atender las siguientes directrices:

(...)

Artículo 95. *Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

(...)

Estructura Orgánica

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables.

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las personas servidoras públicas competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

(...)

La estructura orgánica deberá incluir el puesto que ocupa la persona titular del sujeto obligado y todas las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluidos los puestos de gabinete de apoyo u homólogo, personas prestadoras de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunta(o), homóloga(o) o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

(...)

Por cada área de nivel directivo o mando superior registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente (nivel ejecutivo o mandos medios y nivel operativo o auxiliar), así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de personas prestadoras de servicios profesionales contratadas y/o de las y los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Denominación del área de nivel directivo o mando superior (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado).

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia. La información debe publicarse con perspectiva de género*⁸ en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado).

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior.

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto.

Criterio 8 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso, haciendo uso de lenguaje incluyente y no sexista, en caso de que la información no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.

Criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique. La información debe publicarse con

⁸ En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

*perspectiva de género**, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.

Criterio 10 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o de las y los miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos).

(...)

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 22 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

(...)

De lo anterior, se advierte que los sujetos obligados se encuentran conminados a publicar su estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado.

En ese sentido, es factible concluir que el sujeto obligado cumple con la publicación de **abril de 2024**, sin embargo, de **enero a marzo de 2024**, es omiso en publicar el **criterio 5** de los lineamientos técnicos generales, correspondiente a la denominación del cargo, de conformidad con el nombramiento otorgado, sin que se justifique la falta de información en el apartado de nota.

Finalmente, una vez realizado el estudio anterior, se procede a hacer declaratoria del asunto que nos ocupa en los siguientes términos.

CUARTO. Declaratoria del asunto.

De conformidad con lo fundado y motivado en el considerando anterior, en relación con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la presente denuncia, toda vez que el sujeto obligado ha subsanado en la PNT la publicación del mes de **abril de 2024**, respecto de la fracción II del artículo 95 de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales.

Por otra parte, en relación con los Lineamientos, capítulo III, numeral vigésimo tercero, fracción III, se declara **FUNDADA**, la denuncia, toda vez que no cumple con la publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia

contenida en la fracción **II** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales, de **enero a marzo de 2024**, acorde a los razonamientos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución.

En consecuencia, **se ordena al Municipio de García, Nuevo León, poner a disposición del público y actualizar en la PNT** la información en estudio, esto en un plazo no mayor a **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquel en que quede debidamente notificado de la presente resolución, acorde a lo siguiente:

- Deberá de publica en los meses de enero a marzo de 2024, la información correspondiente al **criterio 5** de los lineamientos técnicos generales, esto es, la denominación del cargo acorde al nombramiento otorgado.
- Para lo anterior, deberá seguir las directrices marcadas en los lineamientos técnicos generales, en relación con la tabla de actualización y conservación de la información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, documentos que se pueden visalizar en la siguiente liga electrónica: <https://infonl.mx/acceso-a-la-informacion/documentos-sipot/>.

Finalmente, se pone a disposición del sujeto obligado el teléfono (81) 10-01-78-57, así como el correo electrónico anuar.sifuentes@infonl.mx, a fin de brindar el acompañamiento institucional correspondiente, relativo al cumplimiento con la publicación de la obligación denunciada.

Una vez transcurrido el plazo otorgado para cumplir con la presente resolución, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto de Transparencia el cumplimiento de la misma, dentro del término de 03 días hábiles, ello acorde a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del numeral 178, de la Ley de la materia.

Quedando desde este momento apercebido el sujeto obligado que, de no hacerlo así, se le dará vista al Superior Jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, lo anterior en los términos que marca el numeral 123, tercer párrafo de la Ley de Transparencia del Estado.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de este Instituto de Transparencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política Federal, así como los diversos 10 y 162, de la Constitución del Estado, en concordancia con los diversos 1, 38, 44, 54, fracción V y 121, de la Ley que nos compete, así como también con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la presente denuncia, toda vez que el sujeto obligado ha subsanado en la PNT la publicación de la información de **abril de 2024** de la fracción **II** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales.

SEGUNDO: Con fundamento en los Lineamientos, capítulo III, numeral vigésimo tercero, fracción III, se declara **FUNDADA** la denuncia toda vez que no cumple con la publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia contenida en la fracción **II** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato A** de los lineamientos técnicos generales, en los meses de **enero a marzo de 2024**, acorde a los razonamientos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución.

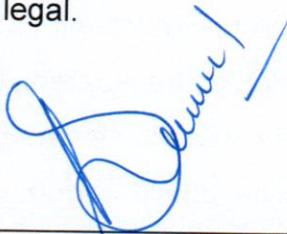
En consecuencia, **se ordena el Municipio de García, Nuevo León poner a disposición del público y actualizar en la PNT**, en un plazo no mayor a **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquel en que quede debidamente notificado de la presente resolución, siguiendo las recomendaciones mencionadas en el capítulo denominado “análisis y estudio del fondo del asunto” de la presente resolución.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, notifíquese a las partes conforme lo ordenado en autos.

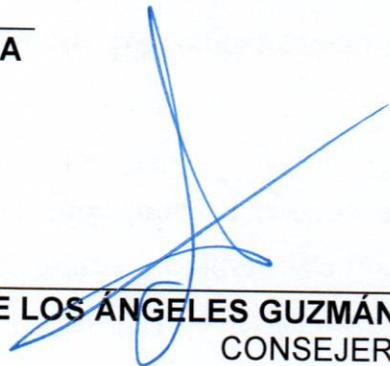
TERCERO: Con fundamento en el artículo 122 de la Ley que nos rige, en comunión con el numeral vigésimo cuarto segundo párrafo de los Lineamientos, si el denunciante no se encuentra satisfecho con el presente fallo, podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por unanimidad de votos de los presentes, la Consejera Presidenta **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, de la Consejera Vocal **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA**, de la Consejera Vocal **MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ** y del Encargado de Despacho **BERNARDO SIERRA GÓMEZ**, siendo ponente de la presente resolución la primera de los mencionados; de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de este Instituto de Transparencia, celebrada el 10 de julio de 2024, firmando al calce para constancia legal.



LIC. BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA
CONSEJERA PRESIDENTA



DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA
CONSEJERA VOCAL



LIC. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ
CONSEJERA VOCAL



LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
ENCARGADO DE DESPACHO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JULIO DE 2024, DENTRO DEL EXPEDIENTE **DOT/117/2024**, QUE VA EN VEINTE PÁGINAS.